

RESOLUCION N° 91.1.1.1.

0777

LUIS SALAZAR REYES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de abril de 1991, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. PROESA";

QUE el señor Luis Guillermo Gaviria, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Diego Almeida Guzmán, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.91.330 de abril 12 de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.91.319 de abril 29 de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley ;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. PROESA" por SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES (\$/. 740'000.000), con lo que asciende a DOS MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES (\$/. 2.720'000.000) dividido en 27'200.000 acciones ordinarias y nominativas de CIEN SUCRES (\$/. 100,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de junio de 1970 por la cual se constituyó la compañía "PROVEEDORA ECUATORIANA

[Handwritten signature and initials]

"PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. PROESA"

- 2 -

S.A. PROESA", que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

30 ABR 1991

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DBdem.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 840 del Registro Mercantil tomo 122. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 10 de Mayo de 1991.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

